



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial
EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 11001010200020200093300 SEGUIDO CONTRA LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN Y LUIS FERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, POR QUEJA FORMULADA DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE RESOLVIÓ INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 1952 DE 2019 Y DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022, PARA NOTIFICAR A ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

JUAN CAMILO SANCHEZ CORTES
Escribiente Nominado

CARLOS BARRIGA MOLINA
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201801511-01 SEGUIDO CONTRA LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ, POR QUEJA FORMULADA POR VIRGINIA ISABEL SUAREZ BALDOVINO, CON FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE FEBRERO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER, SANCIONÓ A LA ABOGADA LIDA PATRICIA BECERRA RAMÍREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.530.958 Y PORTADORA DE LA T. P. NO. 217.881, CON SUSPENSIÓN, EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 9° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 28 NUMERAL 6 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE DOLO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

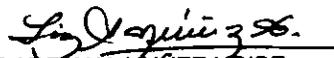
EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 704 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2022**, PARA NOTIFICAR A LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ Y SU DEFENSORA DE OFICIO MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial



ELABORÓ: DANIEL ARGUELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM



REVISÓ: LIZ ADRIANA NÚÑEZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 540011102000201800707 seguido contra DAVID JESUS LUNA LARA, por queja formulada por JOSE YESID GALINDO TORRES, con fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve: **PRIMERO:** CONFIRMAR la sentencia de primera instancia del 29 de noviembre de 2019 que profirió la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, por la cual se declaró disciplinariamente responsable al abogado David Jesús Luna Lara por la comisión de la falta al deber de honradez profesional descrita por el numeral 4.º del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, y se le sancionó con suspensión de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 14/10/2022, para notificar a DAVID JESUS LUNA LARA Y SU APODERADO DIEGO ALEJANDRO CORZO TARAZONA. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

ELABORÓ: LUISA FERNANDA SÁNCHEZ TRIANA
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: LIZ ADRIANA NUÑEZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>